



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de junio de 2021

Visto el expediente N° 21-013079-001, sobre la donación de bienes muebles efectuada a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue por parte de la Lic. en Obstetricia Elizabeth Amelia AGUILAR RODRIGUEZ;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Unidad de Logística remite el Informe Técnico N° 008-2021-ACP-UL-HNHU de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por el Área de Control Patrimonial, sobre donación de tres (3) bienes muebles, donación efectuada a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue mediante escrito presentado el 16 de abril de 2021 por la Lic. Elizabeth Amelia AGUILAR RODRIGUEZ, Obstetrix del Hospital;

Que, el artículo 118 Capítulo V De los Bienes Muebles, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, vigente por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del nuevo Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, respecto a la aceptación de donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural o jurídica, y otras;

Que, a este efecto, el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística ha cumplido con emitir el Informe Técnico N° 008-2021-ACP-UL-HNHU con fecha 10 de mayo de 2021. En este sentido, es necesario expedir el acto administrativo a través del cual se formalice la voluntad del Hospital de aceptar y recibir dicha donación, en observancia de lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4 de la precitada Directiva, consistente en tres (3) bienes muebles valorizados en un total de S/. 617.00 (Seiscientos Diecisiete con 00/100 Soles), según las Facturas Electrónicas Nos. FW04-8762, FW02-25419 y FW02-25425 emitidas por Importaciones HIRAOKA con fecha 21 de abril de 2021;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 853-2021-UL/HNHU, y por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 262-2021-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe del Área de Control Patrimonial, del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación efectuada por la Lic. en Obstetricia Elizabeth Amelia AGUILAR RODRIGUEZ, a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue, consistente en tres (3) bienes muebles valorizados en un total de S/. 617.00 (Seiscientos Diecisiete con 00/100 Soles), según las características y detalle siguiente:

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	PRECIO
01	HERVIDOR	Thomas	TH-4512MN	OUPU200916B1-0113	Bueno	119.00
01	REFRIGERADORA	Miray	RM-73L	20201642	Bueno	299.00
01	HORNO MICROONDAS	Panasonic	NN-SB25JMRPK	340937095039B28120 0683	Bueno	199.00

Artículo 2.- Agradecer a la Lic. en Obstetricia Elizabeth Amelia AGUILAR RODRIGUEZ por la importante donación de los mencionados bienes muebles a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue para las actividades que brinda el Hospital en favor de la población.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Finanzas, realicen el Alta de los bienes descritos en el artículo 1° de la presente Resolución, en el registro patrimonial y contable, respectivamente, del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de su emisión, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo 5.- La Oficina de Comunicaciones procederá a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"
ECONOMISTA RUTH ROCÍO MORENO GALARRETA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RRMG/SCDC

Distribución

- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Contabilidad y Finanzas
- () Archivo